

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| Artículo 1.- Organización..... | 1 |
| Artículo 2.- Reglamentación | 1 |
| Artículo 3.- Participantes admitidos | 1 |
| Artículo 4.- Vehículos admitidos..... | 2 |
| Artículo 5.- Medidas de Seguridad..... | 3 |
| Artículo 6.- Competiciones Puntuables | 3 |
| Artículo 7.- Solicitud, Anulación de una Competición puntuable o cambio de fecha | 3 |
| Artículo 8.- Permiso de Organización y Aprobación de Reglamentos | 4 |
| Artículo 9.- Seguros de Competiciones | 4 |
| Artículo 10.- Publicidad..... | 7 |
| Artículo 11.- Parques de Asistencia..... | 8 |
| Artículo 12.- Inscripciones | 8 |
| Artículo 13.-Documentación a remitir a la FACM | 9 |
| Artículo 14.- Números de Competición | 9 |
| Artículo 15.- Verificaciones | 9 |
| Artículo 16.- Oficiales y Dietas | 14 |
| Artículo 17.-Normativa de Briefing en las Pruebas..... | 18 |
| Artículo 18.-Excepcionalidad al Reglamento | 18 |
| Artículo 19.-Parque Cerrado Final | 18 |
| Artículo 20.-Cronometraje..... | 19 |
| Artículo 21.-Entrega de Trofeos..... | 19 |
| Artículo 22.-Control y Asistencia Médica | 20 |
| Artículo 23.- Reclamaciones y Apelaciones | 21 |
| Artículo 24.- Derecho de revisión | 22 |
| Artículo 25.- Vehículos de Seguridad e Intervención..... | 24 |
| Artículo 26.- Resolución de empates | 24 |
| Artículo 27.- Premios Finales..... | 25 |
| Artículo 28.- Conducta Antideportiva..... | 25 |
| Artículo 29.- Aplicaciones e Interpretación de los Reglamentos..... | 25 |
| Artículo 30.- Página Web | 25 |
| Artículo 31.- Información, Comunicados y Anexos | 26 |
| Artículo 32.- Derechos de Imagen..... | 27 |
| Artículo 33.- Normativa de Acreditaciones FACM | 28 |
| Artículo 34.- Ayudas y Préstamo de Material para Organizadores | 29 |
| NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO | 29 |

Artículo 1.- Organización

La Federación de Automovilismo de Castilla la Mancha, (en adelante FACM), establece para el año 2025, los siguientes Campeonatos y Trofeos:

CAMPEONATO DE CASTILLA-LA MANCHA DE AUTOCROSS
CAMPEONATO DE CASTILLA-LA MANCHA RALLYES DE TIERRA
CAMPEONATO DE CASTILLA-LA MANCHA RALLYES DE ASFALTO
CAMPEONATO DE CASTILLA-LAMANCHA T.C. EN CUESTA
~~**CAMPEONATO DE CASTILLA-LA MANCHA DE RALLYES TODO TERRENO**~~
CAMPEONATO DE CASTILLA-LA MANCHA DE SLALOM
CAMPEONATO DE CASTILLA-LA MANCHA DE VELOCIDAD
CAMPEONATO DE CASTILLA-LA MANCHA DE DRIFT
CAMPEONATO DE CASTILLA-LA MANCHA DE KARTING

Y las Copas y Trofeos de ellos derivados, detallados en el Reglamento correspondiente a cada uno.

La Comisión Permanente, podrá incluir nuevos campeonatos siempre y cuando se ajusten a lo descrito en las presentes prescripciones comunes.

Artículo 2.- Reglamentación

Serán aplicadas las siguientes normativas en orden de prelación:

- Las presentes Prescripciones Comunes
- Los Reglamentos Deportivos de cada Campeonato de Castilla la Mancha 2025.
- Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos de España 2025 (que sean de aplicación).
- Los Reglamentos Deportivos y Técnicos de los Campeonatos, Copas y Trofeos de España 2025 (que sean de aplicación).
- Reglamento Particular de la competición en cuestión, en cuanto no contradiga los textos de las normativas anteriores.

No obstante, en los Reglamentos de cada Campeonato, así como en estas Prescripciones Comunes, pueden establecerse modificaciones de normas de rango superior.

El C.D.I. será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales, de Procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

Artículo 3.- Participantes admitidos

Los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha estarán abiertos a:

Concursante: Persona física o jurídica inscrita en una competición y provista de una licencia de concursante, válida para 2025. (Excepto en la modalidad de Slalom)

Piloto: Persona que conduce un automóvil, provista de una licencia correspondiente de conductor expedida por la RFEDA válida para 2025.

Copiloto: Persona que participa en un rallye formando equipo con el Piloto provisto de la licencia de piloto o copiloto expedido por la RFEDA y válida para 2025.

Los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha, están reservados a Pilotos y Copilotos y Concursantes cuya licencia esté adscrita a la FACM, y que haya sido expedida por la RFEDA.

Podrán optar al Campeonato de Castilla la Mancha, aquellos participantes del territorio estatal, con el tipo de licencia indicada en el Reglamento Deportivo de la especialidad **adscribas a otras Federaciones estatales** expedidas por la RFEDA, y las expedidas por una A.D.N. de cualquiera de los países de la Unión Europea que estén de acuerdo con la normativa establecida a tal efecto por la R.F.E. de A. y la F.I.A. para el 2025, para lo cual, deberán inscribirse rellenado el formulario dispuesto a tal efecto en la web de la entidad y **abonando, según proceda, los derechos de participación** indicados en la solicitud publicada en la web de la entidad, al menos 7 días antes de la primera competición en la que deseen puntuar.

Para la práctica del automovilismo, en los campeonatos, copas y trofeos de la FACM de Rallyes de Asfalto y Rallyes de Tierra será preciso que el piloto esté en posesión durante todo el desarrollo de la competición, además de la licencia federativa correspondiente, de la preceptiva y adecuada autorización administrativa para conducir (permiso de conducir), según lo dispuesto en la legislación vigente. No obstante, un piloto que no esté en posesión del mencionado permiso de conducción, podrá seguir tomando parte en la competición, siempre que su copiloto sea quien conduzca el vehículo en todos los tramos de enlace que transcurran por vías públicas abiertas a la circulación normal del tráfico.

Todo titular de licencia federativa está obligado a informar a la FACM de cualquier suspensión temporal o definitiva de su permiso de conducir desde el mismo momento en el que le sea notificada tal resolución judicial o administrativa, en el bien entendido, que la falta de comunicación a la FACM se entenderá como falta disciplinaria grave.

La detección en una competición deportiva de la eventual suspensión del permiso de conducir de un piloto participante implicará su inmediata eliminación de la competición en cuestión, además de la apertura de las correspondientes diligencias informativas para determinar si ha concurrido la falta indicada en el párrafo anterior.

En el supuesto de que un deportista no tenga licencia expedida en España, de acuerdo al artículo 2.3. del CDI, la prueba debe tener carácter nacional para admitir la participación de deportistas con licencia extranjera, por lo que el organizador deberá solicitar a la FACM la inscripción de la prueba en el calendario estatal de la RFEDA.

Los Clubes/Escuderías que no pertenezcan a Castilla Mancha, podrán participar en sus Campeonatos, siempre que sus pilotos están inscritos en los mismos.

Los participantes que no pertenezcan a Castilla-La Mancha no inscritos en los Campeonatos, Copas y Trofeos de la FACM, no puntuarán, ni bloquearán resultados.

Artículo 4.- Vehículos admitidos

En los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha, serán admitidos todos aquellos vehículos especificados en los Reglamentos Deportivos de cada especialidad convocada, siempre que estos vehículos se presenten en perfecto estado de conservación y con las medidas de seguridad exigidas para el campeonato en cuestión.

Todos los participantes deberán estar en posesión de una ficha de seguimiento del vehículo específico de la FACM que tendrán que descargarse de la página web de esta entidad. La ficha será presentada a solicitud de los comisarios técnicos en las verificaciones. Será obligación del concursante presentarlo en todas las pruebas en que participe. En caso de no presentar la citada ficha le podrá ser impuesta una penalización según lo contemplado en el anexo de penalizaciones de cada campeonato.

Artículo 5.- Medidas de Seguridad

Se exigirán las medidas de seguridad especificadas en el anexo J del CDI en vigor, a cada tipo de vehículo admitido en cada una de las especialidades, **excepto en la modalidad de Slalom.**

Se permite la instalación de cámaras a bordo respetando lo contemplado en el artículo 32 de estas mismas Prescripciones Comunes.

Todos los deportistas que participen en pruebas puntuables para los diferentes Campeonatos, Copas y Trofeos castellano-manchegos, deberán utilizar casco homologado y prendas ignífugas descritas en el [Anexo 2](#) de las Prescripciones Comunes de la RFEDA, excepto en pruebas del Campeonato de Slalom.

Artículo 6.- Competiciones Puntuables

Serán pruebas puntuables para los distintos Campeonatos, Copas y Trofeos de la FACM, todas las competiciones que se especifiquen en el calendario deportivo 2025, aprobado por la Asamblea General de la FACM.

Se considera como participación en una competición, el mero hecho de superar satisfactoriamente las verificaciones Administrativas y Técnicas de dicha competición.

Las Clasificaciones Finales, se obtendrán de la suma de todos los puntos obtenidos en cada prueba, según el baremo de puntuación indicado en cada especialidad.

Los participantes con licencia no castellano-manchega no inscritos en los Campeonatos, Copas y Trofeos de la FACM, no puntuarán ni bloquearán resultados.

Aquellas pruebas puntuables para el Campeonato Castellano-Manchego que se celebren fuera del ámbito geográfico de la Comunidad de Castilla la Mancha, así como las que se celebren dentro de la región al amparo de la RFEDA, se regirán por su propio Reglamento Particular, y en consecuencia, la asignación de puntos para el Campeonato Castellano-Manchego será el indicado en los reglamentos de la FACM, en base a la clasificación definitiva de la competición.

En relación a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando las clases establecidas en el Reglamento Particular de la Prueba, no sean coincidentes con las clases de vehículos contenidas en los Reglamentos de la FACM, se aplicarán estas últimas en lo referente a la asignación de puntos para el Campeonato Castellano-Manchego.

Artículo 7.- Solicitud, Anulación de una Competición puntuable o cambio de fecha

La falta de motivo suficiente para la anulación de una competición puntuable a juicio de la FACM, llevará consigo la pérdida de esta competición para el Campeonato, y además se podrá rechazar su inclusión en el calendario deportivo regional del año siguiente.

La existencia de menos de 15 participantes al cierre del periodo de inscripciones, se considera motivo suficiente para la suspensión de la competición, si la Organización lo considera oportuno. En este supuesto, el Organizador deberá comunicar por escrito a la FACM esta circunstancia al menos tres días antes de la celebración de la competición, y en caso de que la FACM apruebe la suspensión, el Organizador deberá comunicar a los pilotos inscritos este hecho, en este caso, se deberá rembolsar aquellas inscripciones que le hayan sido abonadas.

La FACM es la única capacitada para efectuar un cambio de fecha y lo hará única y exclusivamente por razones de fuerza mayor, debidamente justificada. Estas modificaciones se verán reflejadas en el calendario deportivo, el cual podrá ser modificado y actualizado en función del desarrollo de la temporada, debiendo ser consultado periódicamente en la web de la entidad www.facm.es.

Artículo 8.- Permiso de Organización y Aprobación de Reglamentos

Los Reglamentos Particulares y Libros de Seguridad de las competiciones que se celebren en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, acompañado del importe del seguro de la modalidad en cuestión, (véase tabla Art.9), deberán obrar en poder de la FACM **30 días antes** de la fecha de celebración para su aprobación.

Una vez aprobados los Reglamentos, se remitirán al Club Organizador, junto con el Permiso de Organización, siempre y cuando dicho club esté al corriente de pago con la FACM.

Los derechos de aprobación de Reglamentos para los Campeonatos Autonómicos para los clubes Organizadores de Castilla-La Mancha integrados en la FACM serán gratuitos.

El Reglamento Particular deberá ajustarse al modelo tipo establecido por la FACM para cada especialidad, debiéndose presentar a esta en soporte informático y formato "Word" para su correspondiente visado. Un Dossier completo estará disponible, a principios de cada temporada en la web de la entidad.

El Complemento con el Cuadro del total de Oficiales que actuarán en la competición, deberá remitirse a la FACM como máximo el jueves anterior a la celebración de la competición para su conocimiento y aprobación, y posteriormente deberá ser publicado por el Organizador.

En los **carteles** de la competición deberá figurar: El título del Campeonato, Copa o Trofeo al que pertenezca una Competición Puntuable en la Comunidad de Castilla la Mancha, el **Logotipo de la FACM y el de la Junta de Comunidades de Castilla la-Mancha**. El logo de la FACM deberá figurar en la parte superior izquierda de la cabecera del Reglamento Particular, así como, en los Complementos, Listas de Inscritos y en las Clasificaciones Oficiales.

Los Organizadores podrán ser objeto de sanción en caso de inobservancia de alguno de los Artículos de las Prescripciones Comunes o de cualquiera de los Reglamentos Generales.

Artículo 9.- Seguros de Competiciones

Seguro de Responsabilidad Civil

La vigente Ley del Deporte y la normativa que la desarrolla, establece que todas las competiciones celebradas en Castilla la Mancha deben estar en posesión del preceptivo Permiso de Organización emitido por la Federación correspondiente, en base a ello, la FACM asume la responsabilidad de la contratación directa de un seguro que cubra dichas competiciones, requisito imprescindible para emitir el correspondiente Permiso de Organización. A partir de ese momento la competición queda asegurada dentro de la póliza global contratada a tal efecto por la FACM y que son las siguientes por participante y siniestro:

| Tipo de prueba | | Prima total por vehículo | Vehículos mínimos | Depósito Prima |
|-------------------------------------|----|--------------------------------------|-------------------|----------------|
| Rallies and Raids | 1 | 147,54 € | 20 | 2950,73 € |
| Montaña – Cars | 2 | 79,35 € | 15 | 1190,20 € |
| Montaña- CM and Single-seating | 3 | 110,03 € | 5 | 550,15 € |
| VelocidadCircuitopermanente | 4 | 91,26 € | 20 | 1825,30 € |
| VelocidadCircuito no permanente | 5 | 185,97 € | 20 | 3719,39 € |
| Rally Sprints | 6 | 79,35 € | 20 | 1586,94 € |
| Cronometradas en tierra y/o asfalto | 7 | 30,62 € | 20 | 612,33 € |
| Autocross, Autocross exhibición | 8 | 23,81 € | 20 | 476,28 € |
| Karts Circuitopermanente | 9 | 12,25 € | 20 | 244,98 € |
| Karts Circuito no permanente | 10 | 20,90 € | 20 | 418,07 € |
| Slalom, orientación, gymkana | 11 | 23,81 € | 20 | 476,28 € |
| Trial 4x4 | 12 | 23,81 € | 20 | 476,28 € |
| Regularidad | 13 | 27,03 € | 20 | 540,67 € |
| Regularidad (50Km/h) | 14 | 12,44 € | 20 | 248,72 € |
| Eco Series | 15 | 27,03 € | 20 | 540,67 € |
| Concentraciones | 16 | 10,32 € | 20 | 206,39 € |
| Automodeling | 17 | 12,59 € | 20 | 251,81 € |
| Shakedown | 18 | 12,44 € | 20 | 248,72 € |
| Entrenamientos y Tests | 19 | 50% de la prima según tipo de prueba | | |

El límite máximo asegurado por siniestro según Ley 21/2007 y RD 1507/2008 serán de 70.000.000 € para daños personales y 15.000.000 € para daños materiales.

Éstos serán los mínimos obligatorios, que en ningún caso impedirá a una Entidad Organizadora, asegurar por encima de los mismos.

El Organizador deberá remitir a la FACM el importe de depósito de prima de su especialidad fijada en la tabla anterior, en un plazo no inferior a 30 días anterior a la celebración de la prueba.

El Organizador deberá regularizar el importe correspondiente al exceso de participantes, en un plazo no superior a 7 días posterior a la celebración de la competición, adjuntando la lista de participantes autorizados a tomar la salida.

En caso de accidente en el que se hayan producido daños a personas o bienes, el participante o su representante deberán comunicarlo por escrito a los Comisarios Deportivos o al Director de Carrera, con la mayor rapidez y antes de la finalización de la competición, en dicha comunicación se hará constar el lugar exacto y las circunstancias del accidente, así como nombres y direcciones de los posibles heridos y testigos.

Únicamente los daños ocasionados por los organizadores y los conductores titulares, quedan amparados por la póliza de seguros contratada por la FACM. Quedan excluidos los daños que puedan sufrir los propios conductores o automóviles participantes. Los participantes quedan en libertad para contratar, por su cuenta y a su conveniencia, los seguros individuales que estimen oportunos.

El Director de Carrera o los Comisarios Deportivos, están obligados a redactar los partes de accidentes que hayan afectado a bienes y personas, con reportaje fotográfico si lo hubiera, antes de dar por finalizado la competición. Dichos partes deberán ser remitidos a la FACM el siguiente día laboral.

Protocolo de actuación en caso de accidente de Responsabilidad Civil:

En caso de siniestro, el Organizador del evento facilitará al perjudicado el documento de "Comunicación Siniestros durante evento de motor": Documento

- ✓ El perjudicado se encargará de hacer llegar a la compañía por email el escrito de comunicación de siniestro cumplimentado, junto a fotografías de los daños y presupuesto de reparación.
- ✓ La Federación deberá hacer llegar a la Compañía Aseguradora el informe del Director de Carrera donde deberán constar: fecha y hora del incidente, daños ocasionados, vehículos o dorsales implicados y localización exacta del percance.
- ✓ La compañía enviará un perito en todos los incidentes para verificar que los presupuestos facilitados por los perjudicados sean acordes a los daños causados. Una vez el perito visite los daños, la Compañía aseguradora otorgará la aprobación al perjudicado para que repare y remita la factura de reparación.

Como norma general en caso de siniestro registrado en la prueba afectando a terceros y para tener constancia y archivo de los hechos, el Secretario de la Prueba o en su defecto el Director de Carrera, deberán remitir a la FACM a la mayor brevedad posible los siguientes documentos:

- ✓ Copia del informe del Director de Carrera enviado a la compañía aseguradora, donde deberán constar: fecha y hora del incidente, daños ocasionados, vehículos o dorsales implicados y localización exacta del percance.
- ✓ Documentación fotográfica de los daños ocasionados.

Todo siniestro, cuyo parte no se comunique en estos **plazos NO PODRÁ SER CUBIERTO POR EL SEGURO DE LA COMPETICION y por ello correrá a cargo de la entidad organizadora.**

Seguro de Cobertura Personal (Licencias)

Las licencias tanto de deportista como de oficial llevan aparejado un seguro suscrito por la RFEDA, cuyo objeto es dar cobertura a las lesiones corporales accidentales sufridas por los asegurados en la práctica Deportiva, en los términos previstos en el R.D.849/1993 de 4 de junio.

Las asistencias médicas cubiertas por la póliza se realizarán en centros médicos o por facultativos concertados con la compañía aseguradora.

Procedimiento en caso de accidente.

En caso de accidente que requiera la atención médica por parte de un federado (deportista u oficial), deberá seguirse el siguiente procedimiento: [Protocolo de Actuación.](#)

Como norma general en caso de ser requerida la intervención de la asistencia médica desplegada en la prueba, el Secretario de la Prueba o en su defecto el Director de Carrera, deberán remitir a la FACM a la mayor brevedad posible los siguientes documentos:

- ✓ Informe del Director de Carrera donde se especifique hora, lugar y circunstancias del accidente, así como dorsal del vehículo y nombre de sus ocupantes a bordo.
- ✓ Copia del parte de intervención al accidentado emitido por el responsable médico de la prueba. ([Parte de Accidentes](#)).

Artículo 10.- Publicidad

Cuando el Organizador edite carteles publicitarios y/o cualquier otro tipo de publicidad de la Competición, deberá incluir los Logotipos de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y de la FACM, debiendo remitirse tres ejemplares acompañados de la documentación anteriormente indicada.

Se admitirá publicidad, siempre y cuando no sea ofensiva ni injuriosa, sobre los automóviles participantes, así como las que puedan contratar los Organizadores sobre vallas, graderíos, pódiums, reglamentos, impresos, etc. Queda prohibida cualquier tipo de publicidad luminiscente o reflectante.

La publicidad sobre los vehículos deberá respetar la parte de la carrocería reservada a los números y placas de competición, no debiendo, en ningún caso, dificultar la correcta visión de éstos.

Quedan prohibidos los paneles publicitarios que ocasionen modificación de la carrocería, del perfil del vehículo o que constituyan salientes.

En los paneles de los números de competición, la publicidad se insertará según lo indicado en el Reglamento Deportivo de cada especialidad.

Los Organizadores podrán ofrecer a los participantes publicidad contratada por ellos, quedando éstos en libertad de aceptarla o no, excepto la ligada a los números y/o placas que tendrán la obligación de aceptar. Los equipos que hayan aceptado la publicidad optativa del Organizador y no la lleven durante la duración de la competición serán sancionados con una penalización en metálico igual a los derechos de inscripción. La publicidad no obligatoria propuesta por el Organizador deberá ir colocada donde especifique dicho organizador en el Reglamento Particular de la competición.

Un Organizador no podrá imponer a un participante una publicidad que esté en contradicción con los acuerdos publicitarios que éste hubiese ya contratado para su vehículo y equipo, excepto la ligada a los números y placas de competición.

La publicidad vinculada al patrocinio oficial de los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha, será obligatoria con carácter prioritario. Sus características y emplazamiento serán precisados por la FACM previa consulta con las partes interesadas, al aprobar el concierto publicitario.

Artículo 11.- Parques de Asistencia

El Organizador definirá los Parques de Asistencia de forma concreta bien en reglamento Particular, bien mediante complemento. Los vehículos de asistencia deberán estar debidamente acreditados, permitiéndose el acceso a un sólo vehículo por equipo salvo que expresamente se reglamente una cantidad superior.

Será responsabilidad de los equipos dejar su ubicación en el parque de asistencia en el mismo estado en que se encontraba al acceder a la misma. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Comité Organizador de la prueba o la Dirección de Carrera podrán elevar informe al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación DE Automovilismo de Castilla-La Mancha a los efectos disciplinarios oportunos.

Será obligatorio para los equipos que, en su zona de asistencia, tengan como mínimo un extintor de al menos 3 kg para incendios de tipo A, B, C. Este extintor deberá estar situado en un sitio perfectamente visible.

Artículo 12.- Inscripciones

Las inscripciones de las pruebas serán gestionadas por del Organizador, siendo Los Derechos de Inscripción de libre indicación por los mismos.

El cierre de inscripciones se realizará a las 20:00h del **miércoles anterior** a la celebración de la competición, excepto en pruebas que requieran la utilización de la vía pública, en este caso el cierre de inscripciones será el **lunes anterior** a la celebración de la competición. Este dato que deberá estar reflejado en el Reglamento Particular de la misma.

El Organizador deberá enviar a la FACM la **lista provisional de inscritos** en un plazo no mayor a 24h, tras del cierre de las inscripciones, en la cual deberá constar los siguientes datos de cada uno de los participantes:

- Nº de Competición asignado provisionalmente
- Nombre del Concursante y territorialidad
- Nombre del Piloto
- Nombre del Copiloto y territorialidad (si hubiera lugar)
- Marca y modelo del Vehículo
- Grupo
- Clase

Una vez concluido el plazo de inscripciones, no podrá admitirse ninguna otra, excepto aquellos que haya queda en reserva.

Un mismo vehículo no podrá estar inscrito por más de un Concursante, ni participar dos veces en la misma prueba, excepto en pruebas de Slalom.

Un Organizador podrá, Art. 3.14 del C.D.I., rechazar una inscripción, ya sea a un Concursante, o a un equipo determinado, comunicándose al interesado, al menos el mismo día del cierre de inscripción, justificándolo debidamente.

Los derechos de inscripción serán reembolsados en su totalidad a:

- Los solicitantes cuya inscripción haya sido rechazada.
- En caso de que la competición no se celebre.

La Organización podrá reembolsar hasta el 100% de los derechos de inscripción a los Concursantes y/o Pilotos que por razones de fuerza mayor, debidamente justificada, no pudieran tomar parte en la prueba y a petición del interesado.

Por el mero hecho de formalizar la solicitud de inscripción, el Concursante, Piloto y miembros acreditados de su equipo, se someten por sí mismos, a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el C.D.I. y sus anexos, y a conocer y aceptar los reglamentos aplicables en los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha.

Toda persona, física o jurídica con licencia FACM sobre la que pese una sanción que impida su participación en los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha, no podrá ser admitido en ninguna Prueba puntuable para éstos con ninguna otra licencia expedida a su nombre por la R.F.E.d.A., por otra federación Autónoma o por cualquier otra A.D.N.

Artículo 13.- Documentación a remitir a la FACM

Para acogerse a los beneficios del seguro y proceder a la adjudicación de puntos para los Campeonatos, será **imprescindible** que antes de transcurridos **siete días** desde la celebración de la competición, el Organizador remita a la FACM un dossier final de la competición que contenga la documentación que se reseña a continuación:

- Acta de vehículos autorizados a tomar la salida.
- Actas de Comisarios Deportivos y Técnicos, así como las resoluciones tomadas a lo largo de la competición.
- Clasificación/es Final/es.
- Documento con el listado de los Oficiales actuantes en la competición.
- Informe de las posibles reclamaciones y apelaciones.
- Parte de incidencias.
- Informe final de carrera, con los datos de interés durante toda la competición.

Artículo 14.- Números de Competición

Cada vehículo será identificado por números de competición que deberán ir en ambos lados y opcionalmente en el cristal trasero del vehículo (cuando así lo reglamente el Campeonato correspondiente), colocados antes de las verificaciones previas de modo que sean perfectamente legibles. Las dimensiones reglamentarias se regirán por lo dispuesto en el Art. 16 del CDI y/o en la Reglamentación del Campeonato correspondiente.

Artículo 15.- Verificaciones

El participante deberá cumplir estrictamente los horarios de verificaciones Administrativas y Técnicas, y pudiendo ser sancionados, a criterio de los Comisarios Deportivos, por presentarse fuera de los horarios establecidos.

Preliminar.

Las presentes normas se refieren a la organización y desarrollo de las verificaciones Técnicas, Administrativas y Deportivas, y tiene valor vinculante, por lo que la inobservancia supondrá la imposición de sanciones.

No obstante, en el caso de que dentro del Reglamento General o Particular de un determinado Campeonato viniesen contempladas normas específicas sobre verificaciones, éstas prevalecerán sobre las que se especifican en el presente artículo.

Si bien estas Normas se dirigen en particular a los Organizadores, Concursantes, Comisarios Técnicos y Comisarios Deportivos, también deberán observarlas dentro de la competencia de cada uno, el Director de Carrera, otros Oficiales, los Pilotos y cualquier otra persona interesada.

Normas para los Organizadores.

Será obligatoria una Verificación Técnico-Administrativa previa a cada competición, así como la posibilidad, a criterios de los Comisarios Deportivos, de otra técnica más completa y detallada una vez finalizada la misma. Los Organizadores prepararán un espacio apropiado y convenientemente aislado para las verificaciones y su acceso estará prohibido al público y demás personas ajenas.

Prescripciones reglamentarias.

El Reglamento Particular de la competición deberá especificar los datos que a continuación se detallan:

- Hora de comienzo y final de las verificaciones administrativas (con indicación de eventuales subdivisiones de horarios entre grupos, divisiones, números de competición, etc.) y lugar donde serán realizadas las mismas.
- Hora de comienzo y final de las verificaciones técnicas preliminares (con indicación de eventuales subdivisiones de horarios entre grupos, divisiones, números de competición, etc.) y lugar donde serán realizadas las mismas. En el caso que lo requiera, se hará constar el horario y lugar donde se realizará un eventual pesaje de los vehículos (obligatorio o voluntario).
- Lugar donde será dispuesto, en el o los parques cerrados, en el o los parques de asistencia.
- Los Organizadores deberán procurar, en lo posible, la proximidad de todos estos emplazamientos.
- La verificación técnica y administrativa preliminar deberá obligatoriamente finalizar al menos MEDIA HORA antes del inicio de la carrera excepto en Slalom que podrá finalizar 15 MINUTOS antes del inicio.

Procedimiento de Verificación Administrativa.

Las Verificaciones Administrativas se realizarán en base a la lista oficial de inscritos y consistirá en:

- Comprobación del Boletín de Inscripción y en particular de la firma del concursante y observar si las características del vehículo (marca, tipo, categoría y cilindrada y con ésta el Grupo y la Clase) corresponden con la inscripción.
- Ninguna modificación podrá ser aportada al Boletín de Inscripción salvo en los casos previstos por el presente Reglamento.
- Control de licencias federativas.
- Control de la Ficha de Seguimiento.
- Control Documentación del vehículo. (en la modalidad que proceda).
- Control resguardo de seguro. (en la modalidad que proceda).
- Control I.T.V. (en la modalidad que proceda).

Ficha de Verificación Técnica.

Los Organizadores confeccionarán una Ficha de Verificación Técnica para cada vehículo inscrito en una Competición (confeccionada en base al modelo elaborado por la FACM), en la que constarán los datos del Concurante Piloto, Copiloto (en su caso), los datos del vehículo como la marca, tipo y cilindrada, el número asignado, el Grupo o División y la Clase, y todos los apartados que deben controlarse en la Verificación Técnica.

Ficha de Seguimiento: ~~Pasaporte Técnico~~: Todos los participantes inscritos en el Campeonato de FACM, deberán estar en posesión de una **Ficha de Seguimiento** ~~Pasaporte Técnico~~ del vehículo proporcionado por la FACM, que deberán descargarse de la web de la entidad, rellenar y llevar consigo a todas las competiciones del Campeonato de Castilla la Mancha en que se participe.

~~Una vez consignado~~, en caso de no presentarlo en competiciones posteriores, se le facilitará otro, pero le podrán ser impuestas las siguientes penalizaciones:

- 1ª.-Apercibimiento
- 2ª.-Vez 15´´
- 3ª.-Vez 30´´
- 4ª.-Vez exclusión del Campeonato.

Infraestructura para las Verificaciones Técnicas.

Los Organizadores deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para las verificaciones preliminares, se deberá habilitar un espacio apropiado (a ser posible cubierto de 6 a 8 metros) por calle de verificación y convenientemente cerrado, al cual estará prohibido el acceso al público, y en el que solamente será autorizada la presencia en el momento de la verificación de un vehículo en particular, al concursante, al piloto o al representante autorizado por el concursante.
- El acceso al lugar de las verificaciones estará dispuesto para conseguir que la fila natural que se forme de vehículos, no obstaculice la libre circulación del resto de vehículos.
- Se recomienda especialmente la existencia de un pre-parque para antes de las verificaciones y disponer de todo el personal necesario.
- Para la verificación final, en caso de llevarse a cabo, se deberá prever un lugar cerrado (preferentemente un taller mecánico o una nave o un box correctamente iluminado habilitado para ello), dedicado a tal fin de manera exclusiva y durante todo el tiempo necesario para efectuar los controles. Sus dimensiones serán tales que permitan el control, como mínimo, a tres vehículos simultáneamente. Es recomendable disponer de elevador capaz para al menos 1.500 Kg. o en su defecto un foso de dimensiones adecuadas, así como las herramientas necesarias para las labores de desmontaje.
- En la verificación final deberá preverse que solo puedan acceder a la misma los Oficiales autorizados y el Concurante en su defecto el Piloto u otra persona debidamente autorizada por el Concurante del vehículo que se esté efectuando el control. Además se puede permitir el acceso a 2 mecánicos del equipo a verificar que ayuden en las operaciones necesarias.

Normas para las Verificaciones técnicas.

Verificaciones preliminares.

- Las verificaciones preliminares versarán principalmente sobre el aspecto deportivo, formalidades del vehículo (placas, números, etc.), características del vehículo (marca, tipo, cilindrada, etc.), controlar mediante la ficha de verificación o la lista de inscritos si está inscrito en grupo y división que le corresponde a cada vehículo, y muy particularmente los elementos de seguridad esenciales (arco de seguridad, extintor, arnés, cascos, ropa ignífuga, etc.) así su conformidad con el Código de Circulación (cuando proceda). Ello no implicará que se deba pasar por alto las irregularidades técnicas manifiestas que pueda haber en los vehículos.
- Las verificaciones técnicas preliminares pueden realizarse independientemente de las verificaciones administrativas. Los Comisarios Técnicos al terminar la verificación, y exclusivamente si el vehículo se encuentra conforme en los puntos verificados, se le entregará un distintivo de "verificado" como prueba de conformidad. En el caso de que un vehículo no sea conforme no se le entregará distintivo hasta nueva verificación.
- Para corregir las posibles anomalías se deberá dar al concursante la posibilidad de presentar su vehículo a un nuevo control, a la hora requerida por los Comisarios Deportivos. En cualquier caso prevalecerá lo dispuesto en el reglamento general de la prueba.
- En caso de subsistir alguna duda sobre la conformidad de un vehículo con su Ficha de Homologación, con el Anexo "J" del C.D.I. o con el Reglamento Técnico aplicable a su especialidad comprobada en la Verificación Preliminar, se dirigirá una advertencia formal y por escrito al Concursante, seguido de un informe redactado por el responsable de los Comisarios Técnicos a los Comisarios Deportivos, quienes ordenarán el control de oficio de la presunta anomalía, en la Verificación Final. Esto no será de aplicación en caso que afecte a la seguridad.
- Si en las verificaciones preliminares un vehículo no correspondiera con las características de Grupo y/o División en los cuales se ha inscrito, este vehículo podrá, a propuesta de los Comisarios Técnicos, ser transferido por decisión de los Comisarios Deportivos al Grupo y/o División que le corresponda.
- Los números de competición, las placas de Rallye y los distintivos publicitarios, deberán estar colocados en el vehículo ANTES de que el vehículo acceda a la Verificación Técnica Preliminar.
- En caso necesario, para asegurar que no haya posibilidad de sustituir un vehículo o de reemplazar algunos elementos, se podrá precintar y/o marcar.
- Ningún vehículo podrá participar en los entrenamientos (si los hubiese) o en la carrera, si antes no ha sido controlado por los Comisarios Técnicos o si el Pasaporte o Ficha Técnica de seguimiento (caso de existir) no hubiera sido presentado.

- Una vez superada la verificación, se colocará en un lugar visible del vehículo la pegatina de "verificado" que el Organizador está obligado a proporcionar a los Comisarios Técnicos.
- Podrá denegarse la salida a cualquier vehículo por razones de seguridad o por no estar conforme con los Reglamentos de su especialidad.

Otras verificaciones.

Verificación por modificación de un vehículo o por accidente:

Cualquier vehículo que después de su aprobación, fuera desmontado o modificado de forma que afecte a la seguridad del vehículo, a su equipo o que ponga en cuestión su legalidad o bien que se viera implicado en un accidente que supusiera consecuencias análogas, deberá presentarse de nuevo a una verificación para su comprobación.

Los Comisarios Deportivos podrán solicitar en cualquier momento de la competición, la detención de un vehículo que se haya visto implicado en un accidente, para ser sometido a una verificación por los Comisarios Técnicos para conocer si la seguridad del vehículo ha quedado afectada.

Verificaciones itinerantes: En Rallyes, Rallysprint y TC en Cuesta, podrán establecerse, a petición del Director de Carrera y por escrito, controles itinerantes en todas las zonas definidas como "Parque Cerrado". En estos controles se podrá proceder al precintado y/o marcado de alguna pieza para su ulterior verificación. Los Comisarios Técnicos realizarán esta operación en el menor tiempo posible y entregarán al piloto un justificante donde se indique, el lugar y el horario de inicio y fin de la operación, el control efectuado en el caso de que tuvieran alguna anomalía, lugar y hora donde debe presentarse a la verificación de la pieza precintada y/o marcada. El piloto firmará una copia idéntica para el Comisario Técnico.

Verificación de Oficio: A petición de los Comisarios Deportivos y por escrito, se podrán realizar verificaciones de oficio, en particular sobre aquellos vehículos que hayan demostrado prestaciones excesivas o se tuviera información de que no están conformes a los Reglamentos.

Verificación Técnica Final.

- Podrán ser ordenadas por los Comisarios Deportivos. Estas deberán fijarse principalmente en que el vehículo cumpla con las exigencias del Anexo "J" y/o este conforme con la Reglamentación Técnica aplicable, en la medida requerida por la Clase o Grupo en que se haya inscrito.
- Como regla general en la Verificación Técnica Final se controlarán los vehículos clasificados en los tres primeros puestos de la clasificación general y el primer clasificado de cada Grupo.
- Los Comisarios Deportivos decidirán los apartados que deberán inspeccionarse a los vehículos en la Verificación Final, de común acuerdo con el Delegado Técnico/Jefe de los Comisarios Técnicos.
- Los Comisarios Deportivos comunicarán por escrito a los Comisarios Técnicos, los vehículos y las partes de los mismos que se deberán verificar.

Equipamiento de Seguridad

| | CASCO | SOTOCASCO | MONO | GUANTES | CALZADO | ROPA INTERIOR | HANS/FHR | COLLARIN | COSTILLAR |
|--------------------------------|--------------------|-------------|-------------|--|-------------|---------------|-------------|-------------|----------------------------|
| RALLYES ASFALTO, TIERRA Y TT | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio Piloto Recomendado Copiloto | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | | |
| RALLYES HISTORICOS VELOCIDAD | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio Piloto Recomendado Copiloto | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | | |
| RALLYES HISTORICOS REGULARIDAD | Obligatorio | Recomendado | Recomendado | Recomendado | Recomendado | Recomendado | Recomendado | | |
| SLALOM | Obligatorio | Recomendado | Recomendado | Recomendado | Recomendado | Recomendado | Recomendado | | |
| MONTAÑA | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | | |
| AUTOCROSS | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | | |
| RALLYCROSS | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | | |
| CIRCUITO | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | | |
| KARTING KZZ Junior y Senior | (*) Obligatorio | | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | | | Recomendado | Obligatorio homologado FIA |
| KARTING MINI Academy | (*) Obligatorio | | Obligatorio | Obligatorio | Obligatorio | | | Obligatorio | Obligatorio |

(*) Menores 15 años SNELL FIA CMR 2007, SNELL FIA CMS 2007, SNELL FIA CMR 2016, SNELL FIA CMS 2016; Para las particularidades de cada especialidad se debe consultar el reglamento específico.

Todos los deportistas que participen en pruebas puntuables para los diferentes Campeonatos, Copas y Trofeos castellano-manchegos, deberán utilizar casco homologado y prendas ignífugas descritas en el [Anexo 2](#) de las Prescripciones Comunes de la RFEDA, excepto en pruebas del Campeonato de Slalom.

Como consecuencia de la inactividad durante la pandemia, todos los elementos de seguridad verán su caducidad aumentada en 1 año siempre que tuvieran validez en el año 2020, excepto extinciones y depósitos de combustible. (Válido hasta 31/12/2025).

Artículo 16.- Oficiales y Dietas

Será imprescindible para la aprobación del Reglamento Particular de cualquier competición, **excepto en la modalidad de Slalom**, que en su cuadro de Oficiales figuren como mínimo los nombres, apellidos, números de licencias de:

| Oficiales | Licencia | Modalidad |
|---|-------------|--------------------------------------|
| 3 Comisarios Deportivos (2 para Slalom) | OCD | Todas |
| 1 Director de Carrera | ODC | Todas |
| 1 Responsable de Seguridad | ODC/OCD | Todas |
| 1 Relación con los Concursantes | ODC/OCD/ORC | (Recomendable) |
| 1 Comisario Técnico x 15 vehículos | OJCT/OCT | Todas |
| 1 Jefe de Cronometraje | OJCR/OCR | Todas |
| Jefe(s) de Tramo(s) | OJPR/OPR | Rallyes, Rallysprint, Montaña y T.C. |

En los Tramos Cronometrados, sólo en aquellos casos en los que la Dirección de Carrera esté situada a pie de Tramo, la figura de Jefe de Tramo podrá ser asumida por el propio Director de Carrera.

El resto de Oficiales actuantes, deberán figurar en un Complemento al Reglamento Particular de la competición, con su nombre, apellidos y, número y tipo de licencia Federativa en vigor, que deberá ser previamente aprobado por la FACM y publicado por el Organizador. (Véase Art. 8, párrafo 5 de las presentes Prescripciones).

En caso de producirse alguna baja por motivos de causa mayor, quien los sustituya, deberá poseer la licencia federativa correspondiente.

El Organizador será el responsable de enviar a la FACM el complemento con del resto de los Oficiales, junto con el dossier final de la prueba, (véase Art. 13 de las presentes

Prescripciones).

El Organizador de la prueba deberá nombrar un responsable para la relación con los participantes.

Comisarios Deportivos.

Durante el transcurso de la competición, los Comisarios Deportivos deberán llevar un distintivo que identifique el cargo que ocupan y la licencia federativa a la vista y deberán estar localizables en cualquier momento de la prueba, de modo que puedan ser convocados a una reunión urgente.

No podrán realizar funciones distintas de las previstas en el CDI, ni formar parte del Comité Organizador de la competición.

Los Colegios de Comisarios Deportivos, sin variar las resoluciones que pronuncien una vez firmadas, podrán aclarar algún concepto que hubiera quedado confuso o rectificar cualquier error material que hubiese sido advertido.

El Presidente del Comité de Comisarios Deportivos dispondrá de voto de calidad en caso de empate en las decisiones.

A las reuniones podrán asistir, autorizados por el Colegio de Comisarios Deportivos, Oficiales en prácticas u Oficiales oyentes sin voz ni voto. El Comité Organizador propondrá al Colegio de Comisarios Deportivos la asistencia y número de Comisarios oyentes, con un máximo de dos.

Los Comisarios Deportivos pueden controlar en todo momento, las condiciones de legalidad de un vehículo. Salvo en caso de fuerza mayor, el Concurante deberá ser prevenido de esta intervención. La hora y lugar de una verificación que quiera imponérsele, no deberá comprometer su participación en los entrenamientos o en la carrera.

Se recomienda a los Comisarios Deportivos que en el caso de una reclamación contra un vehículo, sometan a una verificación de oficio al vehículo del Concurante reclamante, y eventualmente a aquellos que sigan al reclamado en la clasificación de la prueba.

Los Comisarios Deportivos autorizarán en las Verificaciones Técnicas de oficio o por reclamación, que el Concurante designe a un máximo de dos mecánicos a su cargo para las tareas de desmontaje del vehículo (la no designación del/los mecánico/s por parte del Concurante supondrá una penalización a criterio de los Comisarios Deportivos que podrá llegar a la Descalificación.

En las verificaciones promovidas ya sea de oficio o por una reclamación, los Comisarios Deportivos deberán comunicar por escrito al Concurante afectado, o en su defecto al Piloto, del lugar, día, y hora de la verificación, debiendo firmar éste el enterado o en el caso que se negara, lo firmarán dos testigos.

Deberá existir una comunicación adecuada permanente entre los Comisarios Deportivos y el Director de Carrera.

Una disconformidad del vehículo verificado en cualquier Verificación Técnica conllevará la siguiente sanción:

- Verificación Preliminar: No autorizado a tomar la salida
- Verificación al finalizar los entrenamientos: Anulación de tiempo.
- Verificación al finalizar la carrera: Descalificación de la competición.

Cuando durante una competición se detecte que, debido a un error, un vehículo está agrupado en una clase o categoría que no le corresponde. Quedará a criterio del colegio de Comisarios Deportivos decidir sobre este asunto.

Responsable de Seguridad

Ejercerá la supervisión total en materia de seguridad, teniendo libre acceso a todas las actuaciones durante la competición. Tendrá potestad para retrasar o cancelar la Competición por motivos de seguridad de mutuo acuerdo con Dirección de Carrera.

Comisarios Técnicos

En el cumplimiento de sus funciones, los Comisarios Técnicos podrán estar asistidos por aspirantes a Comisarios Técnicos y todos ellos deberán respetar las siguientes normas:

- Desempeñarán sus funciones como los Oficiales de la competición responsables del juicio técnico relativo a los vehículos, con respecto a las normas reglamentarias que fija la competición (C.D.I., Anexo "J", Reglamentos Técnicos y Particulares). Deberán tener todo esto bien presente, bien cuando procedan a las verificaciones previstas en los Reglamentos o a petición de la FACM, de los Comisarios Deportivos o del Director de Carrera, o bien cuando en fase consultiva, sean requeridos para formular un juicio sobre alguna cuestión íntimamente ligada a la competición.
- Los Comisarios Técnicos deberán estar presentes en el lugar de la verificación media hora antes de que se inicien las verificaciones técnicas preliminares y también en las verificaciones técnicas finales. Permanecerán a disposición del Director de Carrera durante toda la prueba y hasta que expire el plazo de posibilidad de reclamación a la Clasificación General.
- Las verificaciones técnicas que no consten en el Reglamento Particular de la competición, únicamente podrán ser realizadas por los Comisarios Técnicos a petición, y por escrito, del Colegio de Comisarios Deportivos.
- Los juicios de los Comisarios Técnicos son emitidos de forma singular por tanto responsabilidad del juicio será totalmente personal de quien lo emita.
- Las verificaciones técnicas se harán de manera uniforme y sistemática y deberán desarrollarse en condiciones de tranquilidad y sin interferencias.
- Se recomienda a los Comisarios Técnicos no detenerse ante la primera irregularidad técnica encontrada, incluso si esta por sí misma es suficiente para la exclusión. Si en el caso de una verificación dispuesta como consecuencia de una reclamación, fuera encontrada una irregularidad en alguna pieza que no fuera objeto de la misma, los Comisarios Técnicos deberán tenerla en cuenta en la emisión del informe sobre la irregularidad del vehículo.
- Los Comisarios Técnicos no deben aceptar declaraciones escritas del concursante aceptando la irregularidad del vehículo, con el fin de evitar el desmontaje del mismo. La verificación seguirá su curso, ya sea dispuesta de oficio o por reclamación.
- Si una pieza del vehículo verificado o elemento del equipamiento de seguridad del piloto y/o copiloto verificado resultara irregular o subsistiera alguna duda sobre la misma, deberá ser retenida y precintada y/o marcada por los Comisarios Técnicos, en presencia del concursante o su representante autorizado por escrito. La pieza(s) o elemento(s) retenida(s) será(n) devuelta(s) al concursante al cierre de los procedimientos de reclamación o apelación. En el caso de apelación, la pieza o elemento de seguridad en litigio será enviada a la FACM.
- En el caso de proceder al precintaje de una pieza o elemento del equipamiento de seguridad del Concurante y/o Piloto y/o Copiloto, esta deberá ser

identificada con una etiqueta, donde se consignará el nombre de la pieza o elemento de seguridad, vehículo al que pertenece, fecha y además las marcas y precintos impuestos. Esta etiqueta deberá ser firmada por el Comisario Técnico y el Concursante o su representante, en el caso de negarse, firmarán dos testigos.

- Los Comisarios Técnicos controlarán durante la colocación de los vehículos en la parrilla de salida, en alguna salida de tramo en Rally y Rallysprint o en la salida de las pruebas de TC en Cuesta, que el sistema de extinción esté bien dispuesto, que los cinturones de seguridad estén correctamente abrochados, los cascos estén colocados y sujetos, que el traje ignífugo esté bien abrochado, etc. Los Pilotos que no procedan a la corrección de la anomalía detectada serán obligados a abandonar la parrilla de salida, según proceda.
- Los Comisarios Técnicos deberán establecer y firmar bajo su propia responsabilidad los informes de las observaciones efectuadas a los vehículos controlados en las verificaciones que les sean encargadas y deberán entregarlas al Director de Carrera o a los Comisarios Deportivos.

Además de lo contenido en estas Prescripciones Comunes para los oficiales, en especial Comisarios Deportivos, Director de Carrera y Comisarios Técnicos, son de aplicación las normas que se detallan en las prescripciones comunes de la Real Federación Española de Automovilismo y el CDI.

La FACM se reserva el derecho de designar un Observador y a los Presidentes de los Colegios en las competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha. Dicho observador podrá estar presente en todas las reuniones del Colegio de Comisarios Deportivos, para velar por el cumplimiento de la presente normativa. El observador no tendrá voz, ni voto, no podrá emitir juicio alguno, aunque si se le requiere por el Director de Carrera o por los Comisarios Deportivos, podrá dar su opinión cualificada.

Asimismo la FACM podrá designar un Delegado Técnico en las competiciones, que actuará como coordinador del resto de Comisarios Técnicos, y solo intervendrá de forma directa cuando en la verificación se considere necesario resolver situaciones concretas o sea requerido por un Comisario Técnico. Su criterio será vinculante para el resto de Comisarios Técnicos nombrados por el organizador. Los gastos ocasionados por el Delegado y el Observador en sus desplazamientos serán a cargo de la FACM.

Deberán preverse suficiente número de Comisarios de Ruta, provistos de la preceptiva Licencia de Oficial, para cubrir el recorrido de las pruebas de velocidad pura. Cada puesto de control en competiciones de velocidad en circuito, deberá contar con al menos dos Comisarios de Ruta.

En el ejercicio de sus funciones, los Oficiales únicamente podrán comunicar el resultado de sus actuaciones a la FACM, a los Comisarios Deportivos y al Director de Carrera, con exclusión de cualesquiera otros. A los Oficiales que incumplan esta normativa les será abierto un Expediente Disciplinario.

Las organizaciones de pruebas de campeonatos de la FACM podrán servirse de voluntarios sin federar para labores muy concretas y sin ningún tipo de poder deportivo. Deberán ir identificados y forman parte de la organización a todos los efectos. Podrán desarrollar labores tales como montaje/desmontaje, corte de accesos, caminos y carreteras, vigilancia de parques cerrados y asistencias, bajo la supervisión de un Oficial. La Organización, será responsable de la seguridad de los Voluntarios.

Manutención y transporte

Los gastos de los Oficiales **con licencia adscrita a la FACM**, correrán por cuenta del Organizador que serán acordados **previamente** con el representante **presidente del COA-CM** de los Oficiales, tomando como referencia, **dichos gastos serán de al menos:**

- Actuación 50 Euros/día de competición
- Desplazamiento en vehículo propio ~~0,19~~ **0,20** €/Km
- Desayuno 6 €
- Comida o Cena 20€

En caso de que fuese necesario pernoctar, el alojamiento correrá por cuenta del Organizador de mutuo acuerdo con los Oficiales.

Los gastos de Desayuno, Comida o Cena podrán ser suprimidos en caso de que el Organizador preste este servicio de mutuo acuerdo con los Oficiales.

El importe de estos gastos deberá estar en posesión de la FACM con suficiente antelación, para que el COA-CM pueda efectuar los pagos a los Oficiales actuantes el día de la prueba tras la finalización de la misma.

Los gastos los Oficiales con licencia no adscrita a la FACM, serán establecidos previamente con el Organizador bajo su exclusivo criterio, pudiendo aplicar o no, las condiciones anteriormente citadas.

Artículo 17.-Normativa de Briefing en las Pruebas

En todas las pruebas en las que se reglamente un Briefing presencial, bien sea en su Programa Horario, bien a través de Anexo y/o Complemento, la asistencia de los participantes será obligatoria y comprobada mediante control de firma. De no ser así, el participante puede ser sancionado por los Comisarios Deportivos con una penalización según lo contemplado en el Anexo de Penalizaciones de cada Reglamento Deportivo.

Se recomienda encarecidamente publicar, por parte del director de carrera el briefing por escrito.

Artículo 18.-Excepcionalidad al Reglamento

En diversos artículos de los Campeonatos, Copas y Trofeos de la FACM se contempla la posibilidad de que se realicen excepciones a la normativa establecida. En base a ello y dado que el fin de la normativa es el cumplimiento de los reglamentos aprobados por los Órganos de Gobierno, dichas excepciones se realizarán a petición escrita y motivada y a criterio exclusivo de la FACM.

Artículo 19.-Parque Cerrado Final

Será obligatorio en todas las competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha. En el interior del Parque Cerrado quedará prohibida cualquier operación de comprobación, puesta a punto o reparación, salvo la que esté autorizada por los Comisarios Deportivos y el únicamente tendrán acceso los Oficiales nombrados al efecto.

Artículo 20.-Cronometraje

Difusión de tiempos on-line

El enlace a seguimiento de Tiempos Online deberá ser difundido en un lugar prioritario y destacado del Tablón de Avisos Virtual que establezca el organizador de cada prueba.

La web de difusión de tiempos online no puede ser sustitutiva de la función del Tablón de Avisos Virtual notificado en el Reglamento Particular, lugar donde se publicarán las respectivas Clasificaciones Provisional y Definitiva Oficiales.

Configuración y Publicación de tablas

El proveedor de este servicio en cada prueba configurará los datos y controlará su correcta publicación. Será responsabilidad del Jefe de Cronometraje supervisar la correcta configuración de las tablas a publicar.

Cada tabla de tiempos publicada deberá ofrecer como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Orden.
- ✓ Número.
- ✓ Concursante
- ✓ Piloto y copiloto (si lo hubiera), con nombre y dos apellidos y territorialidad
- ✓ Vehículo (marca y modelo).
- ✓ Grupo.
- ✓ Clase.
- ✓ Tiempo (expresando mínima fracción a la décima de segundo en Asfalto, Tierra y Slalom y a la milésima de segundo para Montaña y especialidades en Circuito).
- ✓ Diferencia con el primero.
- ✓ Diferencia con anterior participante.

En la web de Tiempos online, las tablas de resultados de cada manga o tramo cronometrado, así como las de tiempos acumulados y resultados finales, es muy aconsejable que permitan el filtrado de participantes de los diversos Campeonatos, Copas y Trofeos preestablecidos en cada reglamento. Este dossier de Tiempos Final deberá permanecer publicado en el tablón de avisos virtual un mínimo de 30 días tras la finalización de la prueba.

Artículo 21.-Entrega de Trofeos

El Programa Horario de la prueba deberá especificar claramente la hora y lugar exactos.

Se deberá seleccionar el emplazamiento en un entorno adecuado y disponer cuidadosamente su decoración. De incorporar un pódium, éste deberá ser de sólida construcción. Deberá preverse iluminación artificial de ser necesaria, así como una carpa anexa en previsión de condiciones adversas.

La imagen de la FACM y patrocinadores relacionados deberá estar presente de forma destacada y ser perfectamente visible. De incorporarse un photocall de fondo, el logo de la FACM y patrocinador del campeonato (si lo hubiera) deberán estar presentes.

Los trofeos a entregar son por cuenta del organizador, debiendo cumplir con los mínimos que marquen los reglamentos de cada campeonato. Cada organizador podrá implementar un número mayor de trofeos a entregar a su criterio, reflejándolo convenientemente en el Reglamento Particular.

El organizador deberá nombrar un coordinador para este acto que ejercerá a su vez de maestro de ceremonias. Para facilitar su labor, deberá preverse un sistema de megafonía adecuado para poder conducir un acto que sea suficientemente ágil y ameno. El coordinador del evento deberá cumplir las siguientes pautas:

- ✓ Controlar la colocación y orden de todos los trofeos en una mesa aledaña al pódium. Recibir con suficiente antelación la documentación donde figuren los nombres de los premiados estructurados por categorías.
- ✓ Anotar los nombres de las personalidades que estarán presentes en la entrega de trofeos y controlar su presencia en la proximidad del pódium en el momento del acto. Estructurar previamente quienes serán las personalidades que efectúen cada entrega, teniendo en cuenta el siguiente orden:
 - Máxima autoridad deportiva (o su representante).
 - Máxima autoridad política presente (o su representante).
 - Representante del patrocinador del campeonato o Representante del patrocinador de la prueba.
 - Presidente del Comité organizador.
- ✓ Comenzar el acto por las diferentes categorías en orden ascendente y culminando con la Clasificación General Scratch.
- ✓ Llamar a pódium a los diferentes premiados siempre en orden 3º, 2º 1º, para situarlos en su ubicación. Una vez ubicados, las autoridades presentes procederán a la entrega.
- ✓ Cuidar que los protagonistas del pódium permanezcan el tiempo final suficiente para que los medios de comunicación puedan realizar su trabajo.

Artículo 22.-Control y Asistencia Médica

Es obligatorio disponer de una ambulancia tipo S.V.A. estacionada en la salida de cada uno de los tramos de Rallyes, Rallysprint y Montaña. Será responsabilidad del organizador el diseño de un Plan de Seguridad. En las competiciones de velocidad en circuito, Autocross y karting, será necesario disponer de dos ambulancias tipo S.V.A. en las inmediaciones de la línea de salida.

En el Reglamento Particular de la Competición, deberá figurar al menos, los datos del centro de asistencia alertado y un plano o croquis de evacuación.

La FACM, podrá efectuar controles de alcoholemia en aire aspirado, a los deportistas y oficiales, en cualquier momento de la competición (especialmente antes de los entrenamientos y/o carrera) con el fin de incrementar la seguridad en las Competiciones, Campeonatos, Copas y Trofeos que se celebren en la Comunidad de Castilla la Mancha.

Los controles se realizarán con los Etilómetros que dispone la FACM. Caso de que el deportista u oficial de un nivel de alcoholemia en aire aspirado de 0.1miligramo/litro, impedirá la participación en la sesión de entrenamientos o la competición antes de la cual haya sido detectado. El procedimiento de control, se establecerá en cada competición por el médico de la prueba de acuerdo con los Comisarios Deportivos. Se respetará el derecho del deportista y del oficial a realizar una segunda aspiración y se dará parte de los resultados a los citados Oficiales. Una vez desaparecida la situación de positivo, o siendo la alcoholemia detectada inferior a 0.1miligramo/litro, el deportista, o el oficial podrán reintegrarse a la competición.

Artículo 23.- Reclamaciones y Apelaciones

Cualquier reclamación deberá ser formulada conforme a lo establecido en el Artículo 13 del CDI, acompañada de una caución de 1.000 €.

Cualquier concursante podrá presentar una reclamación contra la conformidad de otro vehículo. Esta podrá versar sobre diferentes elementos mecánicos que deberán ser obligatoriamente especificados. En consecuencia, una única Reclamación contra un vehículo podrá versar sobre un conjunto de diferentes elementos mecánicos, pero éstos deben ser especificados.

Las reclamaciones deberán presentarse por escrito al Director de Carrera o a su adjunto, o en su defecto a los Comisarios Deportivos, en el plazo máximo de 30 minutos que sigue a la publicación de la clasificación Provisional de las carreras.

Si la reclamación entrañara el desmontaje (y consecuentemente su montaje) del vehículo se exigirá una fianza complementaria que será establecida en función de la naturaleza de la operación. Para el cálculo de los costes de dicha fianza complementaria, se tendrá en cuenta lo estipulado en las Prescripciones Comunes de Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España vigentes.

Si la Reclamación fuese fundada se devolverán la caución y la fianza al reclamante y el reclamado cargará con los gastos reales de la verificación.

Si la Reclamación fuera infundada, el reclamante perderá la caución y pagará los gastos reales de la verificación con cargo a la fianza complementaria, devolviendo el resto — si ha lugar— al reclamante. Si no fuese suficiente con la fianza complementaria entregada, deberá abonar el resto del coste de la verificación.

La caución de la Apelación se establece en DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €).

De acuerdo con la normativa vigente en España, el citado importe deberá abonarse obligatoriamente mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta de la FACM. En ningún caso serán admitidos medios de pago que no identifiquen a los intervinientes en la operación.

Toda negativa de un concursante a las verificaciones, a causa de una reclamación, o de oficio en la forma y plazos previstos, llevará consigo la inmediata descalificación de la competición, informando además los Comisarios Deportivos de la prueba a la Federación de Automovilismo de Castilla-La Mancha para la apertura, si se estima oportuno, del correspondiente expediente disciplinario.

Todos los concursantes tienen el derecho de Apelación contra las penalizaciones impuestas o las decisiones tomadas por los Comisarios Deportivos de una prueba, debiendo notificar a los Comisarios Deportivos de la prueba, bajo pena de pérdida de su derecho, por escrito y en la hora siguiente a su publicación, su intención de apelar la decisión.

El plazo de interposición de la Apelación, caduca a las 96h.a contar desde la fecha y hora de notificación de la decisión de los Comisarios Deportivos de la prueba.

Las Apelaciones deberán ser presentadas de acuerdo al procedimiento que se recoge en el artículo, 15 del C.D.I.

Artículo 24.- Derecho de revisión

En las competiciones de un Campeonato, Copa o Trofeos de la FACM, si se determina que un elemento nuevo, significativo y relevante que no hubiera estado disponible para la parte que solicita la revisión en el momento de la adopción de la decisión por parte del Colegio de Comisarios Deportivos, se podrá solicitar el derecho de revisión, que estará sujeto a las siguientes disposiciones:

Presentación de la solicitud de derecho de revisión ANTES de la publicación de la clasificación final:

Podrá ser presentada por:

- ✓ Una de las partes interesadas y/o una parte directamente afectada por la decisión dictada por escrito y dirigido al colegio de comisarios deportivos.
- ✓ De oficio por parte del colegio de Comisarios Deportivos.

La evaluación de la solicitud de derecho de revisión presentado durante la prueba será valorada por el Colegio de Comisarios Deportivos, admitiéndose a trámite si cumple los siguientes aspectos:

- ✓ La solicitud versa sobre una revisión de una decisión ya tomada.
- ✓ El solicitante es una de las partes interesadas o directamente afectada por la decisión. Se solicita por escrito.
- ✓ Al momento de solicitarse, no se ha elevado a final la clasificación de la manga, sesión o prueba en la que ocurren los hechos sobre los que se decidió.

No será preciso presentar una caución.

Los Comisarios Deportivos deberán decidir sobre la admisibilidad de la solicitud de revisión. En caso de admitirla, los Comisarios Deportivos deberán, a su exclusivo criterio, determinar si existe un elemento nuevo, significativo y relevante. Esta decisión no está sujeta a apelación ante el Comité de Competición y Disciplina de la FACM.

Los Comisarios Deportivos deberán convocar – si así lo estiman oportuno – a la parte o partes afectadas, para recibir cuantas explicaciones resulten útiles, y juzgar a la luz de los nuevos elementos expuestos.

Los Comisarios Deportivos decidirán si, habiendo estudiado los nuevos elementos expuestos, mantienen o no el sentido de la decisión original.

Este procedimiento de revisión deberá concluirse antes de la publicación de la clasificación final.

Una revisión no tendrá efecto suspensivo sobre la ejecución de la decisión original de los comisarios deportivos hasta que hayan adoptado una resolución.

El derecho de apelación sobre la nueva decisión, queda reservado a la parte o a las partes afectadas de conformidad con el Art. 15 del CDI.

En caso de que la primera decisión ya hubiera sido objeto de una apelación ante el Comité de Competición y Disciplina de la FACM, este estará facultado de pleno derecho para revisar eventualmente la decisión anterior.

Presentación de la solicitud de derecho de revisión TRAS la publicación de la clasificación final de la prueba:

Podrá ser presentada por:

- ✓ Una de las partes interesadas y/o una parte directamente afectada por la decisión dictada por escrito y dirigido al Departamento Deportivo de la FACM.
- ✓ De oficio por el Departamento Deportivo de la FACM.

Se establece un plazo de 4 días hábiles (96 horas) a contar desde la finalización de la competición, excepto en circunstancias en las que el departamento deportivo de la FACM considere el plazo de 96 horas sea imposible, en cuyo caso, podrá prorrogar este plazo por un máximo de 24 horas.

La admisibilidad a trámite será valorada por el Departamento Deportivo de la FACM.

En el caso de ser admitida a trámite, será remitida a los Comisarios Deportivos, para su estudio y resolución.

La solicitud del Derecho de Revisión deberá venir acompañada de una caución de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €).

Esta caución será devuelta al solicitante si su solicitud se admite a trámite. La caución no será devuelta si la solicitud no ha sido admitida a trámite.

En el caso de que para la resolución de la revisión haya que incurrir en algún nuevo gasto por parte de la FACM, este será asumido por el solicitante. El montante total será descontado de la caución del derecho de revisión, devolviéndole el valor de la diferencia al solicitante.

Los Comisarios Deportivos podrán, a su exclusivo criterio, determinar si existe un elemento nuevo, significativo y relevante. Esta decisión no está sujeta a apelación ante el Comité de Competición y Disciplina de la FACM.

Los Comisarios Deportivos deberán reunirse (en persona o por otros medios acordados) en la fecha que acuerden, convocando – si así lo estiman oportuno – a la parte o partes afectadas, para recibir cuantas explicaciones resulten útiles, y juzgar a la luz de los nuevos hechos y elementos expuestos.

Las partes convocadas podrán renunciar a su derecho a testificar. Esta renuncia deberá hacerse por escrito.

El plazo para resolver por parte de la FACM será de 5 días hábiles.

El plazo para resolver por parte del Colegio de Comisario Deportivos será de 5 días hábiles.

La FACM podrá ampliar el plazo en caso de necesidad debidamente acreditado.

Una revisión no tendrá efecto suspensivo sobre la ejecución de la decisión original de los comisarios deportivos hasta que hayan adoptado una resolución.

En el marco de un Campeonato, Copa o Trofeos de la FACM, no se puede presentar un recurso de revisión en ningún caso a menos de cuatro días hábiles antes de la ceremonia de entrega de premios de la FACM correspondiente.

El derecho de apelación de esta nueva decisión, queda reservado a la parte o a las partes afectadas de conformidad con el Art. 15 del CDI.

En caso de que la primera decisión ya hubiera sido objeto de una apelación ante el Comité de Competición y Disciplina de la FACM, este estará facultado de pleno derecho para revisar eventualmente la decisión anterior.

Artículo 25.- Vehículos de Seguridad e Intervención

En competiciones puntuables del Campeonato de Castilla la Mancha de TC en Cuesta y Rallyes, se define como "Caravana de Seguridad" a los vehículos cuya función consiste en supervisar, corregir si fuese necesario e informar al Director de Carrera del estado de los tramos cronometrados una vez cerrados al tráfico y antes de la salida del coche "0", especialmente en los aspectos de Seguridad de los mismos, y siguiendo el plan de seguridad incluido en el Libro de Seguridad, tales como el cierre y encintado correcto de los caminos y cruces que confluyen dentro del tramo, ubicación del público dentro de los tramos, encintado y vallado de seguridad de los tramos, con especial atención a las denominadas "Zonas Especiales", la situación y correcta ubicación de los elementos de seguridad necesarios en el tramo (Guardia Civil, Radios, Ambulancias, Grúas, Bomberos, etc.). Todo ello según el Plan de Seguridad, así como toda aquella información que debiera ser puesta en conocimiento del Director de Carrera para el correcto desarrollo de la competición.

Se recomienda que vayan provistos de luces rotativas amarillas o naranjas, y a ser posible sirena o avisadores acústicos, que deberán tener funcionando exclusivamente y siempre que estén circulando por los tramos cronometrados cerrados al tráfico. Asimismo se recomienda disponer de un sistema de comunicación directa con el Director de Carrera.

Los Vehículos que componen la Caravana de Seguridad, serán los siguientes, y en este orden antes del coche "0":

- ✓ Responsable de Seguridad, Jefe o Adjunto. (Obligatorio)
- ✓ Director Adjunto (Obligatorio)
- ✓ Coches "000" y "00" ("000" Recomendable, "00" Obligatorio)
Se recomienda la presencia de vehículos "R" y "S", equipados de acuerdo con las normas del C.D.I. y debidamente homologados por la R.F.E. de A.

Todos los ocupantes de los vehículos de la organización, incluida la Caravana de Seguridad, que circulen en algún momento por un tramo cronometrado cerrado al tráfico, deberán disponer y estar en posesión de la oportuna licencia federativa para que sean cubiertos sus daños personales por el seguro de la prueba en caso de cualquier siniestro o incidente.

El conductor y acompañante del vehículo "0" deberán tener licencia Federativa de piloto y copiloto en vigor para el año en curso y llevar la indumentaria reglamentaria.

Los conductores y acompañantes de los vehículos "00" y "000" deberán tener licencia federativa en vigor para el año en curso. **Los acompañantes de los vehículos 00 y 000 deberán estar en posesión de licencia federativa de Oficial en vigor de rango superior (OCD, ODC, ODPB, OSP, ORC u OJPR).**

Artículo 26.- Resolución de empates

Si por la aplicación de las Disposiciones de los Reglamentos de los Campeonatos y Copas de Castilla-La Mancha, varios aspirantes totalizaran el mismo número de puntos, la regla de desempate será la siguiente:

1º) Según la calidad de los puestos obtenidos (primeros puestos, segundos puestos, etc.) en las clasificaciones de las competiciones puntuables y que hayan servido para constituir su total de puntos retenidos.

2º) Según la calidad de los puestos obtenidos por ellos en las clasificaciones de todas las competiciones puntuables en las cuáles hayan tomado parte cada uno de los aspirantes empatados.

3º) En caso de nuevo empate, la FACM designará al vencedor basándose en otras consideraciones que juzguen oportunas.

Artículo 27.- Premios Finales

La FACM otorgará a final de temporada los siguientes trofeos indicados en los Reglamentos Deportivos de cada una de las disciplinas.

Y las Copas, y Trofeos de ellos derivados, detallados en el Reglamento correspondiente a cada uno.

Solo se considerará campeonato cuando se calenden y celebren al menos dos competiciones de la misma especialidad.

Para poder optar a los Trofeos finales, los Pilotos y Copilotos deberán participar en al menos la mitad a la alza, es decir, en la mitad si son pares, o en la mitad más una si son impares, de las Competiciones Puntuables celebradas de la misma especialidad y en la misma clase, y al menos en una prueba celebrada en territorio castellano-manchego.

Artículo 28.- Conducta Antideportiva

Cualquier acto o manifestación de Conducta Antideportiva, realizado por un Concursante, un Piloto o por cualquier persona afín a estos (con licencia federativa o sin ella), conllevará sanciones sobre el participante impuestas por los Comisarios Deportivos de una competición, pudiendo llegar a la EXCLUSIÓN de ésta, debiendo ser remitido el informe del incidente al Comité de Disciplina de la FACM, que en función a la gravedad del mismo podrá aplicar otras sanciones, incluyendo la posibilidad de denuncia a la Justicia Ordinaria si el hecho es constitutivo de delito.

Artículo 29.- Aplicaciones e Interpretación de los Reglamentos

La FACM será la única cualificada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación o interpretación de las presentes Prescripciones Comunes para los Campeonatos, Copas y Trofeos de los Campeonatos de Castilla-La Mancha así como de los Reglamentos de cada una de las especialidades.

Artículo 30.- Página Web

Todo Organizador de una prueba puntuable para los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha que disponga de página web propia debe poner, como mínimo, la siguiente información:

**DOCUMENTACIÓN A EXPONER EN LA PÁGINA WEB DEL ORGANIZADOR DE
UNACOMPETICION DEL CAMPEONATO DE CASTILLA LA MANCHA**

| ANTES | DURANTE | DESPUÉS |
|--|--|----------------------------|
| Reglamento Particular | Reglamento Particular | Reglamento Particular |
| Hoja de Inscripción | | |
| Complementos | Complementos | Complementos |
| Programa Horario | Programa Horario | |
| Permiso de Organización | Permiso de Organización | Permiso de Organización |
| Seguro de la Prueba | Seguro de la Prueba | Seguro de la Prueba |
| Lista de Inscritos | Lista de Inscritos | Lista de Inscritos |
| | Autorizados a Tomar Salida | Autorizados a Tomar Salida |
| Localización de Circuito Localización del Tramo/s | Localización de Circuito Localización del Tramo/s | |
| Plano del Circuito e Instalaciones Plano del Recorrido | Plano del Circuito e Instalaciones Plano del Recorrido | |
| Ubicación de Verificaciones y Parque de Trabajo | Ubicación de Verificaciones y Parque de Trabajo | |
| Guía de Hoteles y Restaurantes | Guía de Hoteles y Restaurantes | |
| Teléfonos de Interés | Teléfonos de Interés | |
| | Clasificaciones Oficiales | Clasificaciones Oficiales |
| Notas de Prensa | Notas de Prensa | Notas de Prensa |

Configuración Inicial de Documentos

En la cabecera de todos los documentos referentes a competiciones oficiales, (reglamentos, complementos, anexos, horarios, lista de inscritos, avances, tablas de cronometraje y clasificaciones), deberá figurar el logotipo de la FACM en la parte izquierda, en la parte central superior del documento deberá ir el nombre de la prueba y la fecha. Esta inscripción podrá sustituirse por la placa oficial de la prueba.

La parte superior derecha queda reservada al logotipo del organizador.

Ejemplo:



I AUTOCROSS
CIRCUITO LA DEHESA
26 SEPTIEMBRE 2021



Si el Organizador no dispone de página web, en caso de estar interesado, tendrá a su disposición la página oficial de la FACM para exponer la documentación antes relacionada.

Artículo 31.- Información, Comunicados y Anexos

Las presentes Prescripciones Comunes, así como los distintos Reglamentos de los Campeonatos, Copas y Trofeos de la FACM, podrán ser modificados, mediante Comunicados, Complementos y/o Anexos.

Dichas modificaciones se publicarán en el Tablón de Avisos de la Secretaria de la FACM, así como en la página web www.facm.es donde los participantes deberán consultar periódicamente para informarse de las mismas.

Artículo 32.- Derechos de Imagen

Los derechos de imagen y de difusión pública de las competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha, pertenecen en exclusiva la FACM. En consecuencia, la formalización de la inscripción en una de estas competiciones implica para los Concursantes, Pilotos, Copilotos y miembros de los equipos que tomen parte en la misma, la cesión expresa a la FACM de la facultad de captar, registrar, gestionar comercialmente y difundir las imágenes de los vehículos participantes y de los deportistas que los ocupen, en los términos y condiciones que tengan por convenientes.

En certámenes Mono marcas, esta cesión se realiza igualmente a las Marcas convocantes del mismo y exclusivamente para su Certamen Mono marca.

En ningún caso la FACM podrá utilizar la imagen personal de personas físicas involucradas en una carrera para finalidades distintas a la mera retransmisión del evento deportivo —ya sea a través de medios de comunicación o de la comercialización de las imágenes en reportajes editados o cintas de video— o para la Promoción del Deporte.

La instalación de cámaras on-board en los vehículos estará permitida de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- El Piloto o Concursante deberán informar en las verificaciones técnicas preliminares de la instalación de este dispositivo en su vehículo.
- Es responsabilidad del Piloto que estos dispositivos se encuentren correctamente instalados de acuerdo a la normativa de seguridad y las indicaciones del personal técnico de la organización.
- Es obligación del piloto y concursante facilitar las imágenes captadas por este dispositivo a la FACM si esta lo requiriese.
- Es responsabilidad del Piloto y Concursante coordinar con las distintas productoras o medios de comunicación el montaje de las cámaras on-board.
- Es importante recordar que en beneficio de la imagen de nuestro deporte debe evitarse en todo momento el uso indebido del material captado por las cámaras on-board.

De acuerdo con lo establecido en el CDI: "Los Comisarios Deportivos podrán utilizar cualquier sistema de video o electrónico que pueda ayudarles a tomar una decisión", y en desarrollo de lo anterior, y siguiendo el criterio establecido por la RFEDA, se considera que:

- Como norma general, no serán aceptados aquellos videos o filmaciones electrónicas, propuestos por el concursante durante el desarrollo del procedimiento correspondiente, iniciado de oficio o a instancia de parte (reclamación).
- En el supuesto de no ser aceptada la propuesta del concursante por los Comisarios Deportivos, se deberá recoger necesariamente en la consiguiente Resolución, la motivación que produjo el hecho de no ser aceptada, con el fin de no provocar una posible situación de indefensión. En consecuencia, fuera del procedimiento establecido (de oficio o Reclamación), no se deberá examinar por los Comisarios Deportivos ningún video o filmación electrónica que se les proponga, salvo que el director de la prueba o de carrera los haya examinado, dentro de las competencias que le son propias y estimara que se debería iniciar el proceso correspondiente para depurar posibles responsabilidades.

Artículo 33.- Normativa de Acreditaciones FACM

Estas acreditaciones se otorgan por designación directa de la FACM y serán válidas para todas las pruebas puntuables de los Campeonatos, Copas y Trofeos de la FACM de la temporada en curso.

Serán nominativas e intransferibles. Tendrán carácter temporal y estarán sujetas a actualización y validación por esta FACM en cada nueva temporada, prorrogables bajo el exclusivo criterio de esta Federación.

En cualquiera de los casos, su vigencia se extinguirá al final del periodo electoral cuatrienal.

La acreditación permanente es un documento meramente identificativo y no implica estar cubierto por ningún tipo de seguro o cobertura en caso de accidente, por lo que el titular es el único responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de su utilización.

En aquellos eventos que acojan una prueba de carácter nacional, su titular deberá confirmar previamente la validez de los pases permanentes de la FACM. La FACM se reserva el derecho de no asignar una acreditación bajo el criterio de la entidad. La FACM podrá retirar una acreditación permanente cuando considere que su utilización no es la adecuada.

Tipos de acreditación:

Acceso Prioritario

Esta acreditación tiene carácter institucional y está limitada a los miembros de la Junta Directiva de la FACM. Es nominativa y tendrá vigor mientras su titular ostente el cargo federativo. En el caso de cesar en su cargo, la acreditación deberá ser devuelta a la FACM.

Su uso será válido para el siguiente acceso:

- Verificaciones
- Padock
- PitLane
- Parrilla
- Asistencia
- Control Horario/Control Stop.
- Sala de prensa
- Control de Salida/Llegada.
- Pódium
- Dirección Carrera/Colegio CCDD

Acreditación Staff.

Personal y staff de la FACM. Será efectiva en razón de la vigencia de su relación laboral o de colaboración puntual con la FACM, siendo devuelta a su finalización.

Oficiales de designación permanente durante el curso de una temporada. Esta acreditación será exclusivamente de trabajo y estará destinada a los oficiales permanentes que realizan una labor continuada en los distintos Campeonatos, Copas y Trofeos castellano-manchegos de la temporada, previa designación por Comité Técnico de Oficiales. En cualquier caso la acreditación física será devuelta a la FACM a la finalización de la colaboración o bajo requerimiento de ésta.

Su uso será válido para el acceso a:

- Verificaciones
- Paddock
- PitLane
- Parrilla
- Asistencia
- Control Horario/Control Stop.
- Sala de prensa
- Control de Salida/Llegada.
- Pódium
- Dirección Carrera/Colegio CCDD

Acreditación de prensa.

Esta acreditación será válida para todas las pruebas puntuables de los Campeonatos, Copas y Trofeos de la FACM de la temporada 2025. Tendrán derecho a la misma Profesionales de comunicación oficialmente designados por la FACM.

- Verificaciones
- Paddock
- PitLane
- Asistencia
- Control Horario/Control Stop.
- Sala de prensa
- Control de Salida
- Pódium

Otras Acreditaciones

Cada organizador podrá emitir para sus pruebas acreditaciones puntuales y distribuir las a su criterio.

Artículo 34.- Ayudas y Préstamo de Material para Organizadores

La FACM ofrece a los organizadores su infraestructura técnica y administrativa sin que ello suponga una sustitución de los deberes formales y materiales que éstos deben cumplir.

El material de propiedad federativa disponible puede ser solicitado por los organizadores para su uso en pruebas puntuables para Campeonatos, Copas y Trofeos de la FACM, con las garantías que ésta estipule, y estando el usuario obligado a restituirlo en caso de pérdida o deterioro.

Para la presente temporada 2025 se establece una ayuda económica a los clubes organizadores de pruebas puntuables para los Campeonatos FACM de 500€/prueba siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ La prueba deberá ser organizada por un club de Castilla La Mancha, perteneciente a la Federación.
- ✓ La prueba se deberá realizar en el territorio de la Comunidad de Castilla La Mancha.
- ✓ La gestión de los Oficiales deberá realizarse a través del Colegio de Oficiales de Automovilismo de Castilla La Mancha.

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

En el ámbito de la Comunidad de Castilla la Mancha, no se podrán organizar competiciones puntuables para otros Campeonatos, sin permiso expreso por escrito de la FACM y en las condiciones que esta determine.